

La Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a través del Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit, de conformidad con el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución a la transformación social; con lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC 2023), que orienta la concreción de la política nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de Educación Básica, a fin de favorecer su desarrollo profesional; con las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que definen las bases para el funcionamiento de los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que son los espacios de deliberación establecidos para apoyar en la valoración del diseño de las acciones de formación estatales formuladas por los actores educativos organizados en vertientes de participación que decidan implementar en sus entidades federativas durante el año 2024 y, con el numeral 4.3.1 del citado documento que establece le corresponde emitir la convocatoria para participar en el diseño de las acciones de formación con base en la convocatoria marco que defina el Comité Nacional y en los Criterios Generales y referentes para el diseño de las acciones de formación que emita la Comisión, por lo antes expuesto se:

CONVOCA

A las Autoridades Educativas del Estado de Nayarit y actores educativos organizados en vertientes de participación, tales como: 1) colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o particulares que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE); 4) organizaciones de la sociedad civil, y 5) organismos nacionales e internacionales; a presentar propuestas de acciones de formación a impartirse en la entidad, susceptibles de implementarse, en su caso, con implicación presupuestal de recursos estatales o federales o sin implicación presupuestal para ello, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Contribuir a garantizar el derecho de las maestras y los maestros de educación básica a acceder a un Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización que les permita fortalecer sus conocimientos, saberes y experiencias, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, a través de acciones de formación que favorezcan su desarrollo humano y mejora profesional en las diferentes funciones que realizan en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

II. Alcance

Ofrecer a las maestras y los maestros de Educación Básica de Nayarit, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría) que laboran en los niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (inicial escolarizada o no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple), así como las de organización multigrado y de atención a población migrante; acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit.

III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC- 2023), y la Estrategia Estatal de Formación Continua (EEFC-2023), disponibles para su consulta en los siguientes enlaces:

https://dqfcd.sep.gob.mx/multimedia/2023/Docs/ENFC_2023.pdf

<http://gg.gg/EEFC-2023-NAY>

Las acciones de formación:

- Articulan de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya finalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, así como atender las necesidades formativas y las prioridades nacionales y locales.
- Se fundamentan en una perspectiva humanista, crítica y situada de la formación continua; por lo que promueven relaciones pedagógicas que impulsan la reflexión sobre las prácticas que desarrollan, la acción colegiada en la escuela y con la comunidad, la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Se diseñan a partir de un diagnóstico que reconoce la diversidad de contextos, condiciones y realidades en que labora el magisterio.
- Consideran la etapa formativa de las maestras y los maestros (inserción o en servicio).
- Identifican los problemas de la práctica en las aulas, escuelas, zonas y sectores de los diferentes niveles, modalidades y servicios educativos de la educación básica.
- Fortalecen los conocimientos, saberes y experiencias docentes para incidir en la mejora de su práctica y con ello favorecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.
- Especifican (ENFC 2023, páginas 21 - 27):
 - a. Destinatarios: maestras y maestros en sus distintas funciones (docentes, técnicos docentes, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría).
 - b. Tipo de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.
 - c. Ámbitos de formación: lenguajes; saberes y pensamiento científico; ética, naturaleza y sociedades; de lo humano y lo comunitario; pedagogía, didáctica, saberes y experiencias; liderazgo educativo y acompañamiento; Nueva Escuela Mexicana: enfoque filosófico y principios del currículo.
 - d. Nivel educativo: inicial, preescolar, primaria y secundaria.
 - e. Tipo de servicio y modalidad: Inicial escolarizada o no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple; así como las de organización multigrado y de atención a población migrante.
 - f. Modalidad de implementación: presencial, a distancia o mixta.
 - g. Duración: entre 20 y 200 horas.

Las acciones de formación que pretendan registrarse en la presente convocatoria, deberán ser diseñadas para responder a las problemáticas identificadas en los resultados del diagnóstico de necesidades de formación 2024, elaborado por cada nivel, modalidad y tipo de servicio de Educación Básica.



Para su registro, deberá mencionar tanto en el oficio de solicitud, como en el documento de la acción de formación, la necesidad que se atenderá con la misma, el nivel educativo, temática propuesta, tipo de formación, beneficiarios, figuras educativas y sedes. Dicha información, puede consultarse en el documento Diagnóstico de Necesidades de Formación 2024, el cual se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://qq.qq/Diagnostico-formacioncontinua-2024>

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit valore las acciones de formación que se reciban, las y los interesados en participar, deberán remitir en formato digital, a más tardar el jueves 29 de febrero de 2024, a las 23:59 Hrs., la carpeta electrónica cuyo contenido se detalla en la presente convocatoria. Dicho envío se realizará a la dirección electrónica cefc@sepen.gob.mx mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Comité estatal de Formación Continua de Nayarit, firmado por la autoridad educativa responsable o el representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su participación en el proceso de valoración de las acciones de formación del Estado de Nayarit.

La carpeta electrónica contendrá tres bloques de documentación:

1. Documento de la acción de formación con la totalidad de elementos que la integran:

- Portada:
 - a) Nombre de la acción de formación.
 - b) Tipo de acción de formación.
 - c) Población objetivo a la que se dirige la acción de formación (nivel, modalidad, tipo de servicio).
 - d) Nombre de los autores y correo electrónico.
 - e) Autoridad Educativa local o vertiente de participación con los datos de identificación de escuela, zona o sector; o nombre de la red de docentes; o nombre de la institución formadora de docentes o de educación superior, organización de la sociedad civil, u organismo nacional o internacional.
 - f) Fecha de elaboración.
 - Presentación.
 - Fundamentación. (Breve explicación de los elementos teórico-conceptuales con base en el que se construye la propuesta. Incluye el diagnóstico que sustenta el diseño de la acción de formación).
 - Acción de formación.
 - a) Propósito(s) de la acción de formación.
 - b) Ámbito(s) de la ENFC al o los que corresponde.
 - c) Contenidos, secuencia de actividades a desarrollar y duración.
 - d) Modalidad (presencial, mixta o a distancia), y recomendaciones para su implementación.
 - e) Criterios de evaluación formativa y requisitos de acreditación.
 - f) Bibliografía.
2. Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, y otros necesarios para conocer completamente la propuesta de formación. Para la modalidad presencial que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras educativas en formato PDF. Para acciones de formación a distancia y mixta que contemplen actividades en línea, además, se deberán entregar los materiales didácticos digitales, o bien el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual de usuario para la navegación en ésta. Para mayor referencia véase la ENFC 2023, páginas 26 -27.
3. Documentos probatorios en PDF de los proponentes, de acuerdo con lo siguiente:

Autoridades educativas del Estado de Nayarit

- Oficio de la AEE que avale la participación de la propuesta.
- Copia del nombramiento del responsable estatal que emite la propuesta.
- Currículum y copia del comprobante de estudios de la/ persona/s del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

Colectivos docentes de escuela, zona o sector escolar

- Documento que contenga los datos generales de la escuela, zona o sector escolar (nombre; nivel, modalidad o tipo de servicios; turno; domicilio).
- Currículum y copia del comprobante de estudios de las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

Redes de docentes

- Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento o acta de instalación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes. Ámbito de acción, integrantes y funcionamiento general.
- Currículum y copia del comprobante de estudios de los responsables del diseño de la acción de formación.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o particulares

- Documento que describa el perfil de la institución, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del nombramiento de la autoridad máxima de la institución.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del personal académico responsable del diseño de la acción de formación.
- Si se trata de una institución particular, copia del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de los estudios que ofrece.

Organizaciones de la sociedad civil

- Documento que describa el perfil de la organización, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del Acta de Constitución legal o equivalente.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.

Organismos nacionales e internacionales

- Documento que describa el perfil del organismo, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso).
- Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.

En el caso de instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas y particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, se considerarán como requisitos adicionales de participación, los referentes mencionados en el ANEXO IV de la Estrategia

Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC-2023), que se podrá consultar a través del siguiente enlace: https://dgfcdd.sep.gob.mx/multimedia/2023/Docs/ENFC_2023.pdf mismos que deberán anexarse en el bloque 3 de la carpeta electrónica mencionada en esta BASE IV.

V. Valoración del diseño de las acciones de formación

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 2.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua con base en los referentes emitidos por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, disponibles para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/normateca/Referentes-valoracion-disen%CC%83o-de-AF.pdf>

VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados de la valoración de las acciones de formación emitidos por parte del Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a partir del día 01 de marzo del 2024, a través del correo electrónico de remisión.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica remuneración ni compromiso alguno para la contratación o convenio con quienes las propongan. Estos procesos se definirán conforme a los recursos y valoración de necesidades de formación en el Estado de Nayarit, de ser el caso, habrán de gestionarse ante los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit a través de la Dirección de Servicios Administrativos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y se apegarán en todo momento a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII. Sobre la propiedad intelectual

Las y los autores de la acción de formación sin implicación presupuestaria valorada favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua, están de acuerdo en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial que en su caso se originen o deriven con motivo de la ejecución de esta convocatoria, pertenecerá a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o en el extranjero.

El Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit, la Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, se comprometen a respetar los derechos morales de los autores, de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de esta convocatoria objeto de este documento, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta convocatoria, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación, los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, al Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit y a la Coordinación de Formación Continua o a quienes sus derechos e intereses representen.

Dudas y aclaraciones

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir al correo electrónico: cefc@sepen.gob.mx

VIII. Consideraciones generales

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit, a través de la Secretaría Técnica, en el ámbito de su competencia.

IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se llegue a conocer con motivo de la presente convocatoria atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit y la normatividad que deriva de éstas. El aviso de privacidad simplificado e integral del Comité Estatal de Formación Continua de Nayarit, puede consultarse en el portal: <https://transparencia.sepen.gob.mx/aviso/>

Tepic, Nayarit, a 09 febrero de 2024.

Autorización



LIC. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ BLANCO
PRESIDENTE



DRA. ILIANA JUDITH GUERRERO BENÍTEZ
SECRETARIO TÉCNICO